

# **EL TRATADO ANTÁRTICO Y LA COMPETENCIA POR LOS MARES AUSTRALES. EL CASO DE CHILE, ARGENTINA Y GRAN BRETAÑA**

Karen Isabel Manzano Iturra<sup>1</sup>

## **RESUMEN**

En el contexto del mundo actual, la Antártica se ha transformado en una zona de discusión geopolítica por los recursos naturales, en donde confluyen los intereses de varios países. Sin embargo, en la zona de la península antártica es donde se desarrolla la situación más compleja, ya que confluyen tres países en la reclamación territorial (Chile, Argentina y Gran Bretaña) pero que además se encuentran como signatarios del Tratado Antártico de 1959. ¿Cómo se conjuga competencia geopolítica con un tratado internacional de estas características? El objetivo de la siguiente ponencia será analizar las principales implicancias en torno a esta competencia geopolítica en el contexto del Tratado Antártico, tanto a nivel territorial como de los mares australes que la rodean, donde se han configurado interesantes representaciones, por medio de una metodología cualitativa de enfoque geopolítico, con análisis de textos de diferentes fuentes (primarias, secundarias, terciarias) en una dimensión temporal que abarca desde 1959 hasta 2020, es decir, entre el Tratado Antártico y la última reclamación de la plataforma continental.

**PALABRAS CLAVE:** Geopolítica, Tratado Antártico, Chile, Argentina, Gran Bretaña.

## **ABSTRACT**

In the context of today's world, Antarctica has become a zone of geopolitical discussion for natural resources, where the interests of several countries converge. However, in the area of the Antarctic Peninsula is where the most complex situation develops, since three countries converge in the territorial claim (Chile, Argentina and Great Britain) but they are also

---

<sup>1</sup> Doctora en Estudios Americanos, especialidad Estudios Internacionales. Profesora Asistente, Instituto de Historia, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad San Sebastián, sede Santiago, Chile. Correo: karen.manzano@uss.cl

signatories to the Antarctic Treaty of 1959. How do you combine geopolitical competition with such an international treaty? The objective of the next paper will be to analyze the main implications around this geopolitical competition in the context of the Antarctic Treaty, both at the territorial level and in the southern seas that surround it, where interesting representations have been configured, through a qualitative methodology of geopolitical approach, with analysis of texts from different sources (primary, secondary, tertiary) in a tempo dimension spanning from 1959 to 2020, i.e. between the Antarctic Treaty and the last claim to the continental shelf.

**KEYWORDS:** Geopolitics, Antarctic Treaty, Chile, Argentina, Great Britain.

## **INTRODUCCION**

Tras el periodo más fructífero de los descubrimientos geográficos, el siglo XIX desenterró al fin el enigma de las tierras australes. La Antártica, cuyo conocimiento se basaba en solo unos pocos avistamientos y la mención en las crónicas coloniales españolas como el punto sur de la Capitanía General de Chile, se fue transformando en un hecho real con las mejoras en la navegación de la época, la búsqueda de nuevas tierras al sur del paso de Drake y la idea de las potencias de situarse en diferentes zonas del mundo. Sin embargo, se logró dibujar algunas costas, mas no el continente completo, que solo logró trazarse en su totalidad en el siglo XX, con nuevas exploraciones, descubrimientos y los intentos del ser humano de ubicarse en las tierras blancas del sur.

Bajo esta lógica, se fueron articulando una serie de reclamaciones territoriales que se basaban en los derechos coloniales del *uti possidettis* o los descubrimientos realizados por vía marítima desde Europa. En la zona de la Antártica que se encuentra más cercana a América del Sur, tres países se situaron en una competencia geopolítica de largo aliento: Chile, Argentina y Gran Bretaña, los cuales buscaron posicionarse frente al otro por medio de acciones legales, diplomáticas y cartográficas donde cada uno desarrolló una visión propia

del continente. No obstante, dichas reclamaciones se paralizaron ante la firma del Tratado Antártico en 1959, pero no fueron abandonadas, es decir, se continuó desarrollando una visión propia del continente que marcó sus diferencias, tanto en el plano terrestre, con la inclusión de la península en sus propias zonas de influencia y el marítimo, por medio de la reclamación de vastas zonas marítimas que involucraban mar territorial, para luego sumar zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental.

Por medio del siguiente trabajo, se pretende analizar la competencia geopolítica por los territorios y mares australes en el contexto del Tratado Antártico, desarrollada por Chile, Argentina y Gran Bretaña, mediante una metodología cualitativa con una dimensión temporal definida (1959 – 2020) que buscará responder las principales interrogantes en torno a la Antártica y los mares australes.

## **COMPETENCIAS GEOPOLITICAS Y EL TRATADO ANTARTICO**

Desde finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, se establecieron una serie de exploraciones hacia el continente blanco, especialmente la zona de la península antártica, próxima a América del Sur, que poco a poco fue vista como la mejor área para aventurarse, en relación a las regiones más inhóspitas. Bajo estas perspectivas, la Antártica abrió una serie de reclamaciones de interés geopolítico desde las grandes potencias de la época, como también de los países más cercanos como Chile y Argentina, quienes buscaban posicionarse en un mundo que consideraba estas tierras como *res nullius*. En este proceso, que se extiende por toda la primera mitad del siglo XX, Gran Bretaña redacta sus cartas patentes en 1908 (Llanos, 2020), en medio de la protesta chileno – argentina al respecto. En el caso de Chile, era el estado más próximo al continente, y desde el siglo XIX había desarrollado su lazo antártico, tanto por medio de sus límites en las Shetland del Sur (Manzano, 2018) como en la legislación interna y las patentes de pesca y exploración. Por su parte, Argentina ya estaba trabajando en ese periodo con Chile la visualización de una idea de Antártica Americana, y consideraba que las cartas patentes británicas también lesionaban sus intereses. Este extenso periodo se puede resumir de la siguiente manera:

En algunos casos, fueron realizadas reivindicaciones de soberanía por medio de declaraciones, cartas patentes y otras variedades de instrumentos jurídicos internacionales. Así pueden recordarse, las Cartas Patentes Británicas de 1908 y 1917 (protestadas por Argentina y Chile) (...) Chile hizo lo propio en virtud de un decreto de 1940. A su vez, Argentina en varias ocasiones había hecho declaraciones de sus derechos antárticos, apareciendo su trazado en mapas oficiales desde 1940, y estableciendo posteriormente los límites de su reclamación, según decreto-ley n° 2191 del 28 de febrero de 1957. (Colacrai, 2003: 4 – 5).

En pleno proceso de instalación de las reclamaciones, la creación de los respectivos “territorios” en la zona antártica respondía a necesidades geopolíticas de orden práctico, es decir, de creación de una legislación pertinente para la zona, reflejada a través de decretos, organizaciones gubernamentales y cartografía. Estos mapas que se superponen entre sí, reflejan el complejo entramado de representaciones geopolíticas, en las cuales tanto Chile, Argentina como Gran Bretaña, los tres países en cuestión en la península, buscaban mejorar su posición ante el otro a nivel internacional, generando una imagen de sí mismos como dueños de un sector antártico. Salvo Gran Bretaña (que tenía integrada la porción antártica en su dependencia de ultramar de Malvinas) y Chile (que decreto en 1940 el Territorio Chileno Antártico a partir de estudios realizados desde hace décadas), Argentina no logró consenso de su propia zona, declarándose solo su zona de reclamación en 1957.

A su vez, durante ese mismo periodo, la tensión por la Antártica crecía más y más, debido principalmente a las presiones en torno al uso del continente que se plantearon desde la Segunda Guerra Mundial. La continua instalación de bases en suelo antártico, los viajes de exploración y la necesidad de conocimiento geopolítico permitió la generación de un nuevo proceso: el Año Geofísico Internacional, en donde Chile, Argentina y Gran Bretaña tienen una activa participación en una serie de experimentos en diferentes áreas cuyo fin era saber del continente, pero que también abrían nuevas interrogantes sobre su ocupación. Motivados por el llamado de Estados Unidos – que a diferencia del resto de los estados no tenía una zona de reclamación definida claramente – se realiza la conferencia en Washington que dio origen al Tratado Antártico:

De todas formas, como señala el preámbulo, este pequeño grupo de naciones creía que su labor en parte se debía a los “intereses de toda la humanidad”, por ello, se sintieron con el derecho de asegurar un acuerdo que evitara que la Antártida se convirtiera en zona de discordia. Dado el estado de entonces de la Guerra Fría, lo anterior era una suposición aceptable y, desde luego, estados recién conformados como la India habían cuestionado anteriormente la manera en que el continente polar (la única región del mundo sin comunidades indígenas humanas) pudiera ser gobernado (Doods, 2009: 28)

Ante las reticencias en torno al ingreso de mas países a la cuestión antártica (entre ellos India y Brasil), el Tratado Antártico es suscrito por 12 signatarios en 1959, como una forma de articular las diferencias dentro de un parámetro de paz en plena Guerra Fría. Dichas acciones, eso sí, no significaba el abandono de los estados a sus propias áreas de reclamación geopolítica, algo que se ve en las reservas al artículo IV:

En el artículo IV, el TA congela las reclamaciones de soberanía y establece que ninguna actividad que se lleve a cabo mientras se encuentre vigente puede constituir fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación territorial en la Antártica, ni para crear nuevos derechos de soberanía de esta región. (Gómez, 2005:139).

Tanto Chile, como Argentina y Gran Bretaña, no renunciaron a sus derechos antárticos, sino que dejaron claramente que apoyaban el tratado pero no abandonaban su posición. Este contexto es el que hasta el día de hoy se mantiene en las sucesivas reuniones del Sistema del Tratado Antártico, donde se privilegian los acuerdos de cooperación científica, ecológica pero bajo ningún caso de menoscabo de su soberanía nacional.

## **DISPUTAS POR LOS MARES AUSTRALES Y PLATAFORMA CONTINENTAL**

Sin embargo, aunque la firma del Tratado Antártico se realizó en 1959, los problemas geopolíticos con respecto a los mares australes y por consiguiente, a su proyección antártica siguieron su curso. Antes de la firma del acuerdo, Chile y Argentina ya estaban llevando una álgida disputa por la zona del canal del Beagle, que no había llegado a término mediante sucesivos intentos diplomáticos e inclusive, generando incidentes fronterizos como el del islote Snipe (1958). Este hecho, que se generó por la instalación de una baliza en el islote por parte de Chile, que fue destruido por la Armada Argentina, era solo una muestra de las discrepancias en torno a la propiedad de los mares y la proyección geopolítica, que había sido desarrollada por medio de varios teóricos de varios países (Cañas Montalva 2008, Ihl 1957, Isola 1950) en especial por la divisoria de los océanos Pacífico y Atlántico, donde Chile defendía la idea del arco de Scotia y Argentina planteaba el meridiano de las islas Diego Ramírez, es decir, las máximas geopolíticas de cada uno de los involucrados. Por otra parte, desde Argentina se había articulado una serie de ideas geopolíticas en torno al Atlántico Sur, disputando el control del mismo a Gran Bretaña, especialmente en la zona de Malvinas, siendo uno de sus primeros exponentes el almirante Storni (Tripolone, 2015).

La firma del Tratado Antártico constituyó solo un pequeño paréntesis en medio de las disputas que cada uno de los países estaba desarrollando con su vecino más próximo, las que se reactivaron con fuerza en las décadas de los setenta y ochenta, reflejadas en dos grandes conflictos 1) Crisis del Canal del Beagle (1977 – 1984) entre Chile y Argentina 2) Guerra de Malvinas (1982) entre Argentina y Gran Bretaña. Ambas disputas geopolíticas se desarrollaron en la compleja área del mar austral – antártico, es decir, las mismas donde se generaban las proyecciones necesarias para el continente blanco, las cuales fueron solucionadas por la vía diplomática y por la fuerza, respectivamente, asegurando la mantención de la zona austral – antártica, es decir, de sus propias áreas valiosas (Pittman, 1981; Milia, 2015). Aunque los tres involucrados estaban como signatarios originales del Tratado, todos comprendían que el abandono o la pérdida de las posesiones en esa región involucrarían por consiguiente, desmejorar su posición frente a la Antártica, donde existía inversión y desarrollo, e inclusive la fundación de la primera ciudad antártica por parte de

Chile – Villa las Estrellas – en 1984, que dio el siguiente paso en el proceso geopolítico, la ocupación del espacio no solo por personal militar, sino que de civiles. El Tratado de Paz y Amistad, firmado en 1984 entre Chile y Argentina, garantizó que la nueva delimitación de la zona marítima no significaba cambios en la Antártica.

Mientras tanto, en el Tratado Antártico se seguían las conversaciones, en torno a la protección de los recursos marinos y donde cada vez más estados se fueron integrando al sistema. Dicho escenario desdibujó la intención original de mantener solo en un grupo de países las conversaciones y los destinos del continente, pues Brasil, India, China ingresaron con fuerza, pero también complicó las negociaciones, ya que no todos estaban dispuestos al uso científico de la Antártica, pues los recursos naturales – especialmente minerales e hidrocarburos – comenzaron a ser objeto de interés de algunos de ellos. Además, en pleno desarrollo de estas disyuntivas, el derecho internacional logró generar ciertos consensos en torno a la problemática de las áreas marinas, surgiendo la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1982, el que estableció los principales conceptos de mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental. En este proceso, cabe mencionar que Chile fue uno de los innovadores con respecto a la idea de zona económica exclusiva para la protección de los recursos naturales junto a Perú y Ecuador, mientras que Gran Bretaña ya estaba trabajando en la definición de su plataforma con otros estados ribereños en la década de 1940.

La idea de plataforma continental ha generado una serie de discusiones por parte de los estados, ya que esta idea de extensión del continente, que en el Derecho del Mar se reconoce en 200 millas y cuya máxima extensión puede ser considerada en 350 millas, ha planteado la necesidad de analizar que pasa en los países ribereños. Sin embargo, cabe mencionar que el documento de Naciones Unidas deja explícitamente nombrado que, la reclamación de plataforma no significa la adjudicación de esta al primer país en presentar los documentos, en especial en dichas zonas donde existen serias disputas fronterizas. Con respecto a la Antártica, en los últimos años, estados como Australia y Argentina han intentado reclamos ante la Comisión de Plataforma Continental que involucran áreas marinas en ese

continente, afectando directamente las posiciones de los países vecinos y por lo tanto, competidores geopolíticos más cercanos:

Es conveniente recordar que, en diciembre de 2004, los países reclamantes en la Antártica alcanzaron, a nivel de las misiones ante la ONU, un gentlemen agreement, en que solicitaría a la CLPC no considerar por el momento, eventuales reclamos de plataforma continental extendida en el área de aplicación del Tratado de 1959, al sur de la latitud 60° S. A este respecto, la Presentación de Argentina, específicamente en lo relativo a la Antártica, que fuera sometida a la Comisión, incluía la plataforma continental en la Antártica, la que se sobrepone a los territorios reclamados por Chile y el Reino Unido. (Fuenzalida, 2017: 9)

A pesar de ello, desde 2016, Argentina ha realizado una serie de acciones políticas con respecto a la reclamación de la plataforma continental de la zona del Atlántico Sur y el mar austral antártico, a través de la creación de un mapa – ratificado en 2020 – donde se señalan que amplias áreas se encuentran bajo su jurisdicción. Esto motivó la protesta formal por parte de Chile y Gran Bretaña, los principales afectados, debido a que esto incumple una serie de acuerdos donde se encuentra el Tratado Antártico – que como observamos anteriormente, no contempla reclamaciones al sur del paralelo 60° de latitud sur – pero también porque en el caso de Chile, dichas acciones sobre los pasos interoceánicos (Magallanes, Beagle, Drake) y la plataforma contravienen el Tratado de 1984, donde se señaló de manera clara que no se involucraba la Antártica en cualquier divisoria marítima, por lo que realizó la actualización de su legislación por medio del nuevo Estatuto Antártico de 2020. Para Gran Bretaña, este mapa demuestra la disputa sobre los espacios marinos del Atlántico Sur que se remontan a la controversia histórica de Malvinas, pero también en un área donde el Blue Belt Programme de conservación se está implementando con fuerza. Por ello, podemos mencionar que el tema de los espacios marinos sobre la Antártica sigue siendo un tema en discusión, en especial por las zonas en reclamación, los recursos naturales y la proyección austral, en momentos que el Tratado Antártico intenta contener a las potencias y sus planes de explotación.

## CONCLUSIONES

Por medio del siguiente trabajo, se buscó comprender la situación de la competencia geopolítica articulada entre las reclamaciones antárticas, el Tratado Antártico en sí mismo y las disputas por los mares australes. Se puede comprender que esta es una controversia de larga data, originada por las discusiones en torno a la Antártica, que poco a poco, al ser descubierta como un continente completo, fue objeto de interés de variados estados, entre los que se cuenta Chile, Argentina y Gran Bretaña, en quienes hemos centrado el foco de atención en este documento. Sin embargo, cada uno de ellos ya contaba con conflictos anteriores, por temas de soberanía en la zona austral (Patagonia) o el Atlántico Sur (Malvinas) por ello, se transformaban no solo en vecinos, sino en los competidores geopolíticos más cercanos en torno a la península antártica.

Cuando se firma el Tratado Antártico, estas disputas ya se estaban desarrollando desde hace décadas atrás, por lo que no es de extrañar que ante la firma de un acuerdo internacional de estas características aún se mantuvieran las controversias geopolíticas de alto nivel entre ellas, las que desembocaron en las dos grandes crisis del periodo en la zona sur austral, en el Beagle y las Malvinas. Ambas situaciones demuestran que, aunque existiese un acuerdo marco que involucraba a ambos estados, este no fue suficiente para evitar una escalada de conflicto, que se solucionó en el primer caso por la salida diplomática (mediación papal) mientras que en el segundo, fue la guerra la que dirimió finalmente, con la salida argentina de las islas y la mantención, hasta el día de hoy, de los británicos en el archipiélago.

Sin duda, la plataforma continental abrió un nuevo periodo de reclamaciones, especialmente porque uno de los estados analizados, Argentina, creó un mapa donde solicita la plataforma en un amplio sector del mar austral – antártico, que se extiende al Atlántico Sur pero que involucra directamente a sus competidores más cercanos, Chile y Gran Bretaña, superponiendo zonas de influencia de ellos pero también afectando la proyección antártica, en un área donde no están autorizadas las reclamaciones de este tipo por acuerdos internacionales, por lo que este dilema seguirá siendo foco de interés geopolítico en el siglo XXI.

## **BIBLIOGRAFIA**

Cañas Montalva, Ramón. 2008 Geopolítica Oceánica y Austral. Santiago: Colección Academia de Guerra del Ejército.

Colacrai, Miriam. 2003. Reflexiones en torno al régimen antártico y las relaciones chileno – argentinas. Cuadernos de Política Exterior Argentina. Universidad del Rosario, Argentina. 1 – 38.

Diario Oficial de la República de Chile (DOCH). Estatuto Antártico. Disponible en web <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/09/17/42759/01/1817549.pdf> (Consultado el 20 de abril de 2021).

Dodds, Klaus. 2009. La administración del continente polar. Los orígenes geopolíticos del Tratado Antártico de 1959. Istor, Revista de Historia Internacional. 10 (39) 27 – 49.

Fuenzalida, Arturo. 2017. Plataforma Continental extendida - área geográfica de interés para Chile. Santiago, Centro de Investigaciones y Estudios Estratégicos ANEPE.

Gómez, Marcelo. 2005. Geopolítica sudamericana y la Antártica ¿Confrontación o Cooperación? Revista de Marina 2. 138 – 157.

Ihl, Pablo. 1957. Ponencia chilena sobre “Delimitación natural entre los océanos Pacífico y Atlántico Sur por el Arco de Escocia”. Memorial del Ejército de Chile. 281, 3 - 42

Isola Emilio y Ángel Berra. 1950. Introducción a la geopolítica argentina. Buenos Aires: Círculo Militar.

Jiménez, Diego. Desde el Tratado de Paz y Amistad de 1984 al Tratado de Maipú de 2009: Un proceso evolutivo institucionalmente consolidado. *Revista de Ciencia Política*, 36(2): 541–561, 2016.

Llanos, Nelson. “No puede decirse que nuestra reclamación sea muy sólida”. La expansión británica en los espacios antárticos (1904–1917). *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*, 11(1): 1–18, 2020.

Manzano, Karen. El sueño del Libertador: O’Higgins y los indicios del pensamiento geopolítico antártico chileno. *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*, 9(1): 26–38, 2018.

Milia, Juan Guillermo. *Geopolítica de límites y fronteras de la Argentina*. Buenos Aires. Dunken. 2015. 328p.

Organización de Naciones Unidas (ONU). *Convención de Derecho del Mar*. [En línea]. [Fecha de consulta: 10 de enero de 2021]. Disponible en:  
[https://www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/convemar\\_es.pdf](https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf)

Pittman, Howard T. Algunas tendencias geopolíticas específicas en los países del ABC. Nuevas aplicaciones de la ley de las áreas valiosas. *Revista de Ciencia Política*, 3(1–2): 27–70, 1981.

Rubio, Ángel. Un nuevo problema geopolítico: las plataformas continentales. *Revista Geográfica*, 14(40): 27–31, 1954.

Santibáñez, Rafael. 1969. *Los derechos de Chile en el Beagle*. Santiago, Andrés Bello

Tripolone, Gerardo. Segundo Storni, el mar y la desespacialización de la geopolítica. *Geopolítica(s) Revista de estudios sobre espacio y poder*, 6(1): 137–152, 2015.

United Kingdom Government. The Blue Belt Programme. [En línea]. [Fecha de consulta: 11 de junio de 2021]. Disponible en <https://www.gov.uk/guidance/the-blue-belt-programme>